

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

### CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez, el proceso que pretende la declaratoria de la TITULACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN, instaurado por ALICIA DE JESÚS VELÁSQUEZ VDA DE PÉREZ, frente a ALFONSO VÉLEZ URIBE y otros, radicado al 2019-00148-00, teniendo en cuenta respuesta aportada. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 25 de Febrero de 2021.

  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO, CALDAS  
178774089001**

Viterbo, Caldas, Veintiséis (26) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021).

Cursa en este despacho proceso que pretende la *TITULACIÓN y EL SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN* de bienes, instaurada por la señora ALICIA DE JESÚS VELÁSQUEZ VDA DE PÉREZ, frente al ciudadano ALFONSO VÉLEZ URIBE y los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor GILBERTO PÉREZ MARTÍNEZ, con radicación 2019-00148-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1561 de 2012, se libraron oficios comunicando la decisión, dirigidos a varias entidades para que hicieran pronunciamiento en el ámbito de sus funciones.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ha enviado respuesta informando que el bien pretendido no se encuentra en el Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado de ella a la parte demandante por el término de *Tres días* hábiles dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento al respecto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.**